



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 1989

Número 205

Franqueo concertado nº 29/5

## SUMARIO

### IV. Administración Local

#### AYUNTAMIENTOS:

- CIEZA. Plazo para la presentación de proposiciones en el concurso convocado para la adjudicación de dos puestos de asentadores y cafetería de la Lonja de Frutas y Hortalizas. 4242
- CIEZA. Corrección de error en el anuncio sobre composición del tribunal que ha de juzgar el concurso para proveer en propiedad dos plazas de Auxiliares de Oficina. 4242
- BULLAS. Aprobado inicialmente la modificación de créditos número 1 del Presupuesto Municipal vigente. 4242
- TORRE PACHECO. Expediente de Modificación de Créditos número 2 del Presupuesto Municipal para el presente ejercicio 1989. 4242
- CARTAGENA. Expediente para devolver la fianza a Environment & Systems. 4242
- MURCIA. Licencia para taller de confección, en calle Mayor número 55, Puente Tocinos. 4242
- MOLINA DE SEGURA. Licencia de apertura de manipulado cajas de cartón, con emplazamiento en El Tapiado. 4242
- MOLINA DE SEGURA. Bases para la contratación laboral indefinida, mediante concurso-oposición, de dos plazas de Jardineros. 4243
- MOLINA DE SEGURA. Bases para proveer en propiedad por el sistema de promoción interna, mediante oposición, de una plaza de Administrativo de Administración General. 4245
- MOLINA DE SEGURA. Bases para la provisión en propiedad por promoción interna, mediante concurso-oposición, de dos plazas de Encargados de Mantenimiento. 4247
- MURCIA. Proyecto de Compensación del Estudio de Detalle de Baños y Mendigo. 4249
- YECLA. Licencia para fabricación y reparación de maquinaria, en Prolongación de calle Tejeras, s/n. 4249
- CARTAGENA. Aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación número 14 del Plan General Municipal de Ordenación. 4249
- MOLINA DE SEGURA. Bases de la contratación laboral indefinida, mediante concurso-oposición, de dos plazas de Oficiales 1.ª. 4250
- ALCANTARILLA. Expediente número 2/89-P de modificación de créditos dentro del Presupuesto Municipal de 1989. 4252
- MOLINA DE SEGURA. Corrección de error. 4253
- MOLINA DE SEGURA. Bases para la provisión en propiedad mediante oposición, de una plaza de Guardia Rural (Auxiliar de la Policía Local). 4253
- MURCIA. Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad 2.ª del Estudio de Detalle La Alberca-1. 4256
- MURCIA. Licencia para almacén agrícola, en Vereda Los Campillos, s/n., El Esparragal. 4256
- LOS ALCAZARES. Expediente número 4 de Modificación de Créditos que afecta al Presupuesto General Municipal 1989. 4256

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS:

Número 8066

#### CIEZA

#### ANUNCIO

Publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 196, de fecha 26 del corriente mes de agosto, anuncio de este Ayuntamiento concediendo, por error, un plazo de diez días para la presentación de proposiciones en el concurso convocado para la adjudicación de dos puestos de asentadores y cafetería de la Lonja de Frutas y Hortalizas, sita en el paraje «Los Albares», se rectifica el mencionado anuncio concediéndose un plazo de veinte días, contado a partir del siguiente al de la presente publicación, para la presentación de dichas proposiciones.

Cieza, 31 de agosto de 1989.—El Alcalde.

Número 8067

#### CIEZA

#### ANUNCIO

Observado error en el anuncio de este Ayuntamiento sobre composición del tribunal que ha de juzgar el concurso para proveer en propiedad dos plazas de Auxiliares de Oficina, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 191, de fecha 21 de agosto de 1989, se rectifica en el siguiente sentido:

Donde dice: «Vocales... en representación del funcionariado de la Corporación: Titular, don Manuel Romero Gómez»; debe decir: «Vocales... en representación del funcionariado de la Corporación: Titular, don Angel Lucas Penalva».

Cieza, 31 de agosto de 1989.—El Alcalde.

Número 8068

#### BULLAS

#### ANUNCIO

Aprobado inicialmente la modificación de créditos número 1 del Presupuesto Municipal vigente, por acuerdo Plenario de fecha 31 de agosto de 1989; se expone al público por espacio de quince días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446 del R.D. Legislativo 781/86. Durante dicho plazo se admitirán las reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que las resolverá.

Bullas, 1 de septiembre de 1989.—El Alcalde.

Número 8002

#### TORRE PACHECO

#### EDICTO

Habiendo sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Expediente de Modificación de Créditos número 2 del Presupuesto Municipal para el presente ejercicio 1989, dicho documento con sus antecedentes y justificantes, queda expuesto al público durante el plazo de quince días que se contarán a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo término podrán presentarse reclamaciones y sugerencias, a los efectos previstos en los artículos 446 y 450 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Torre Pacheco, 31 de agosto de 1989.—El Alcalde.

Número 8070

#### CARTAGENA

#### Negociado de Contratación

#### EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente el «Estudio de dispersión de conta-

minantes atmosféricos en Cartagena», realizadas por Environment & Systems, se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza definitiva depositada con motivo de la adjudicación del citado estudio.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado citado, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 28 de agosto de 1989.  
El Alcalde, P.D., Daniel Pando Mari.

Número 8073

#### MURCIA

#### EDICTO

Habiendo solicitado Pamira, S.A., licencia para la apertura de taller de confección, en calle Mayor, número 55, Puente Tocinos (Expte. 997/89), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 24 de julio de 1989.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 8074

#### MOLINA DE SEGURA

#### EDICTO

Por don Ginés Molero Román se ha solicitado licencia de apertura de manipulado cajas de cartón, con emplazamiento en El Tapiado.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura a 28 de julio de 1989.—El Alcalde.

Número 8040

**MOLINA DE SEGURA****Bases para la contratación laboral indefinida, mediante concurso-oposición, de dos plazas de Jardineros, correspondientes a la Oferta de Empleo de 1989****Primera. Objeto de la convocatoria**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición, de dos plazas de Jardineros, vacantes en la plantilla del personal laboral de este Ayuntamiento, siéndole de aplicación el Convenio Colectivo vigente de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo de 1989.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado». El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente, se entenderán referidas exclusivamente al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos de la Corporación.

**Segunda. Requisitos de los aspirantes**

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser español, tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de la legal para la jubilación forzosa por edad. A estos efectos se aumentará el límite de edad según los períodos cotizados a la Seguridad Social.

b) Estar en posesión del certificado de Escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público o privado al día de su contratación.

Las personas disminuidas habrán de acreditar tanto su condición de minusvalía, como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones propias del puesto, mediante la oportuna certificación del INSERSO.

**Tercera. Duración del contrato**

La duración del contrato será indefinida a partir de la firma del contrato y tras la superación de un período de prueba de tres meses, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores.

**Cuarta. Instancias**

1. Quienes deseen acudir a la convocatoria presentarán su solicitud en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales siguientes al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», personalmente o por alguno de los medios que autoriza la Ley de Procedimiento Administrativo.

2. Las instancias irán dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, y en ellas se hará constar los siguientes extremos:

a) Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono y número del D.N.I., así como declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base segunda, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 1.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

b) Junto con la instancia se presentarán, en sobre cerrado, la documentación de la fase del concurso justificando los méritos alegados, con originales o fotocopias compulsadas de los mismos.

c) Finalizado el concurso-oposición será devuelto el importe de los derechos de examen a los aspirantes no aprobados que lo soliciten y acrediten, con certificación del INEM, que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto, o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

**Quinta. Admisión de aspirantes**

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de defectos (10 días) que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos. De no existir reclamaciones, se considerará elevada automáticamente a definitiva la relación mencionada, sin necesidad de nueva publicación.

Asimismo se determinará el lugar y fecha de constitución del Tribunal para la valoración de méritos alegados y justificados, con indicación en su caso, del inicio de los ejercicios de la oposición y orden de actuación de los aspirantes.

Todo ello se hará público en el tablón de edictos de la Corporación y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

**Sexta. Tribunal calificador**

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: don Andrés Palazón Gómez, Concejal Delegado de Personal, titular; y don Rosendo García Hernández, Concejal Delegado de Hacienda, suplente.

Vocal-Secretario: don José Cosme Ruiz Martínez, Secretario General, titular; y don Salvador Verdú Soler, funcionario de carrera, suplente.

Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Administración Pública e Interior.

Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto Nacional de la Función Pública.

—Don Vicente Riquelme Cutillas, Encargado General, titular; y don Francisco Jiménez Rodríguez, suplente.

—Don José Carrillo Ayala, Encargado de Jardinería, titular; y don José Santos Mondéjar Palazón, suplente, ambos en representación de la Jefatura del Servicio.

—Don Bernardino Rodríguez Palazón, titular; y don Juan Martínez Cortés, suplente, ambos en representación de los trabajadores, designados por el Comité de Empresa.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, siendo necesario, en todo caso, la asistencia del Presidente y del Secretario.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría, debiéndose ajustar en su actuación estrictamente a las bases de la convocatoria.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarles cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a asistencias, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

#### **Séptima. Baremo de méritos**

El baremo de méritos en la fase del concurso será el siguiente:

1. Haber desempeñado plaza análoga en esta u otra Corporación, a 0,20 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

2. Haber desempeñado plaza análoga en la empresa privada, a 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

3. Certificados expedidos por centros oficiales, relacionados con la actividad, hasta un máximo de 3 puntos.

4. Currículum profesional, a valorar libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 2 puntos.

El Tribunal calificará a los aspirantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos. Los méritos no justificados no serán valorados.

La valoración de méritos deberá haber finalizado al menos 48 horas antes del inicio de los ejercicios de la oposición.

#### **Octava. Ejercicios de la oposición**

A) Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1. Fase teórica: Constará a su vez de dos partes:

a) Desarrollo por escrito de operaciones de sumar, restar, multiplicar y dividir.

b) Desarrollo por escrito de las preguntas del Tribunal al objeto de determinar la cultura general relacionada con la actividad (pericia y experiencia en la oficialidad).

2. Fase práctica: Los aspirantes deberán someterse a las pruebas de aptitud profesional que fije el Tribunal, relacionadas con conocimientos propios de jardinería.

B) Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

Las calificaciones serán adoptadas su-  
mando las puntuaciones otorgadas por

los distintos miembros del Tribunal y dividiendo al total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

C) Calificación definitiva.

Resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso con la media aritmética de la fase de oposición, al objeto de respetar los porcentajes señalados en el apartado 2 del artículo 34 del Real Decreto 2.617/1985, de 9 de diciembre.

D) Período de prueba y funciones.

a) Los aspirantes contratados quedarán sometidos al período de prueba de tres meses previsto en el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores.

b) Las funciones serán las propias del puesto de trabajo y cuantas otras relacionadas con la materia que les sean encomendadas por los órganos municipales.

#### **Novena. Lista definitiva, presentación de documentos y nombramiento**

1. Terminada la calificación, el Tribunal publicará la lista definitiva, por orden de puntuación, elevando propuesta de nombramiento a la Comisión Municipal de Gobierno de los aspirantes aprobados, que serán aquellos que hayan obtenido mayor puntuación, sin poder superar el número de plazas convocadas.

2. Los aspirantes propuestos deberán presentar en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde la notificación de su nombramiento, la siguiente documentación:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente y fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Copia autenticada o fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o resguardo del pago de los derechos del mismo. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el normal ejercicio de las funciones, expedido por la Jefatura Regional de Sanidad.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administra-

ción Estatal, Autonómica o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Declaración jurada en la que se manifieste no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público o privado el día de su contratación.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes nombrados no presentasen la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos, ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Organismo Público o Corporación Local de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal de Gobierno, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 20 días naturales, a contar del siguiente al de la notificación del nombramiento.

#### **Décima. Incidencias**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas e incidencias que puedan plantearse y adoptar los criterios, medidas y resoluciones en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

Asimismo, podrá determinar, cuando se considere necesario, la realización de pruebas o entrevistas que permitan determinar, con mayor precisión, la aptitud de los aspirantes.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (R.D. 2.223/84, de 19 de diciembre), Ley de Procedimiento Administrativo y demás legislación aplicable.

#### **Undécima. Impugnación**

Esta convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la ley de Procedimiento Administrativo.

Molina de Segura.—El Alcalde.

Número 8041

**MOLINA DE SEGURA**

**Bases para proveer en propiedad por el sistema de promoción interna, mediante oposición, de una plaza de Administrativo de Administración General, vacante en la plantilla del Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia)**

**Primera. Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de promoción interna, de una plaza de Administrativo de este Ayuntamiento, Escala Administración General, Subescala Administrativa, encuadrada en el Grupo C, de conformidad con el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto y dotada con los haberes básicos correspondientes a dicho Grupo y las retribuciones complementarias aprobadas por la Corporación, vacante en la plantilla de funcionarios y correspondiente a la Oferta de Empleo de 1989.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente, se entenderán referidas exclusivamente al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos de la Corporación.

**Segunda.** Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 55.
- c) Estar en posesión del título de Bachillerato superior, Formación Profesional 2º grado, Acceso a la Universidad, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) Tener una antigüedad de al menos cinco años como Auxiliar de Administración General en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Molina de Segura.
- f) Haber abonado, dentro del plazo de presentación de instancias, los derechos de examen.

**Tercera.** Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán hacer constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria, serán dirigidas al señor Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, en el plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

A dicha instancia deberá acompañar resguardo acreditativo de haber hecho efectivo los derechos de examen en la Caja Municipal, los cuales se fijan en 2.500 pesetas, y deberán ser abonados por los aspirantes al presentar la instancia, siendo devueltos únicamente en caso de no ser admitido a examen por falta de cumplimiento de los requisitos exigidos para tomar parte en la prueba.

También podrán presentar las instancias en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**Cuarta. Admisión de instancias.**

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Corporación declarará aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de defectos (10 días) que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos. De no existir reclamaciones, se considerará elevada automáticamente a definitiva la relación mencionada, sin necesidad de nueva publicación.

Asimismo se determinará el lugar y fecha de constitución del Tribunal, con indicación del inicio de los ejercicios de la oposición y orden de actuación de los aspirantes.

Todo ello se hará público en el tablón de edictos de la Corporación y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

**Quinta. Tribunal calificador.**

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: don Andrés Palazón Gómez, Concejal Delegado de Personal, titular.

Don Rosendo García Hernández, Concejal Delegado de Hacienda, suplente.

Vocal-Secretario: don José Cosme

Ruiz Martínez, Secretario General, titular.

Don Salvador Verdú Soler, Jefe de Negociado y Contratación.

Vocales: —Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Administración Pública e Interior.

—Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto Nacional de la Función Pública.

—Don Gaspar Mondéjar Vidal, titular. Doña María Carmen Palazón Cascales, suplente, ambos funcionarios de carrera, designados por la Junta de Personal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, siendo necesario, en todo caso, la asistencia del Presidente y del Secretario.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría, debiéndose ajustar en su actuación estrictamente a las bases de la convocatoria.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de Técnicos especialistas, designados por el Presidente del Tribunal.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a asistencias, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

**Sexta. Ejercicios de la oposición y sus calificaciones.**

1.— Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para la realización de los ejercicios, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y libe- ralmente apreciados por el Tribunal.

2.— Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

**Primer ejercicio:** Consistirá en contestar, por escrito, un cuestionario de 100 preguntas con respuestas alternativas, basado en el contenido del programa de estas pruebas.

Duración máxima: 90 minutos.

Valoración: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima: 5 puntos.

*Segundo ejercicio:* Consistirá en desarrollar, por escrito, durante el período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa anejo a la convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo; teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

Se valorará especialmente en este ejercicio la facultad de redacción y el nivel de formación general, con una puntuación de 0 a 10 puntos.

*Tercer ejercicio:* Consistirá en la redacción, durante un período máximo de dos horas, de un informe con propuesta de resolución sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas cuya realización corresponde a los funcionarios del Subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan previstos, pudiendo, a criterio del Tribunal, ser leído el ejercicio, el cual será valorado de 0 a 10 puntos.

*Cuarto ejercicio:* Optativo y de mérito, para mejorar la puntuación en la relación final de aprobados, que consistirá en una prueba de idiomas o de mecanización.

Duración: 30 minutos.

Valoración: de 0 a 10 puntos.

3.— Los tres ejercicios obligatorios de la oposición serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de aquellos asistentes, siendo el coeficiente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se

harán públicas el mismo día que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

**Séptima.**— La puntuación final obtenida por cada uno de los aspirantes será la resultante de sumar la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la oposición.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Comisión Municipal de Gobierno para que efectúe el correspondiente nombramiento.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición, se exigen en la base segunda de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia de solicitud.

**Octava.**— Transcurrido dicho plazo, los aspirantes propuestos por el Tribunal serán nombrados por la Comisión Municipal de Gobierno.

El plazo para tomar posesión será de 20 días, a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de cumplimiento de este requisito la renuncia al empleo.

**Novena.**— El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan plantearse y adoptar los criterios, medidas y resoluciones en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

Asimismo, podrá determinar, cuando se considere necesario, la realización de pruebas o entrevistas que permitan determinar, con mayor precisión, la aptitud de los aspirantes.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Es-

tado (R.D. 2.223/84, de 19 de diciembre), Ley de Procedimiento Administrativo y demás legislación aplicable.

**Décima.**— La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y de las actuaciones del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

## A N E X O

### Programa general para la oposición de Administrativo

Parte primera: Derecho político y constitucional.

Tema 1.— El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.

Tema 2.— La división de poderes. Relaciones entre los poderes del Estado.

Tema 3.— La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 4.— Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 5.— La Corona. El poder legislativo.

Tema 6.— El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 7.— El poder judicial.

Tema 8.— Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Parte segunda: Derecho administrativo

Tema 9.— La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.

Tema 10.— Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 11.— Sometimiento de la Administración de la Ley al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases.

Tema 12.— El Reglamento: sus clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 13.— El acto administrativo. Concepto. Elementos.

Tema 14.— Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del pro-

cedimiento administrativo: días y horas hábiles: cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.

Tema 15.— Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 16.— La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

Tema 17.— Los recursos administrativos. Clases. Recursos de alzada. Recursos de reposición. Reclamaciones económico-administrativas.

Tema 18.— Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 19.— El servicio público. Normas generales. Los modos de gestión de los servicios públicos.

Tema 20.— La responsabilidad de la Administración Pública.

#### Parte tercera:

##### Principios de Derecho financiero

Tema 21.— Consideración económica de la actividad financiera. El Derecho financiero. Los sujetos de la actividad financiera.

Tema 22.— El gasto público y sus clases. El control del gasto público. Idea general del gasto público en España.

Tema 23.— Los ingresos públicos: concepto y clases. El impuesto. Las tasas fiscales.

Tema 24.— Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Tema 25.— El Presupuesto. Doctrina clásica y concepciones modernas acerca del Presupuesto. Idea general del Presupuesto español.

Tema 26.— La Ley General Presupuestaria.

#### Parte cuarta:

##### Administración Local

Tema 27.— Régimen local español. Principios constitucionales.

Tema 28.— La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 29.— El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 30.— Organización municipal. Competencias.

Tema 31.— Régimen general de las elecciones locales.

Tema 32.— La función pública local y su organización.

Tema 33.— Derechos y deberes de los funcionarios locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 35.— Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos de la Seguridad Social.

Tema 36.— Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 37.— Procedimiento Administrativo Local. El registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 38.— Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 39.— Los presupuestos locales: Contabilidad y cuentas.

Molina de Segura.—El Alcalde.

Número 8043

### MOLINA DE SEGURA

#### **Bases para la provisión en propiedad por promoción interna, mediante concurso-oposición, de dos plazas de Encargados de Mantenimiento, vacantes en la plantilla del Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia), correspondiente a la Oferta de Empleo de 1989**

##### **Primera. Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición de promoción interna, de dos plazas de Encargados de Mantenimiento del Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia), Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, Grupo D, de conformidad con el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, correspondiente a la Oferta de Empleo de 1989 y dotada con los haberes básicos de dicho Grupo y retribuciones complementarias aprobadas por la Corporación.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos de la Corporación.

##### **Segunda. Requisitos de los aspirantes.**

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 55.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional, 1<sup>er</sup> grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) Tener una antigüedad de al menos cinco años como funcionario de carrera en servicio activo del Ayuntamiento de Molina de Segura, tanto del Grupo E como del Grupo D.
- f) Haber abonado, dentro del plazo de presentación de instancias, los derechos de examen.

##### **Tercera. Instancias.**

1.— Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales siguientes al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», personalmente o por alguno de los medios que autoriza el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2.— Las instancias irán dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, y en ellas se hará constar los siguientes extremos:

- a) Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono y número del D.N.I., así como declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, debiendo acompañar resguardo acreditativo de haber hecho efectivo los

derechos de examen en la Caja Municipal, los cuales se fijan en 2.500 pesetas, siendo devuelta únicamente en caso de no ser admitido por falta de cumplimiento de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso-oposición.

b) Junto con las instancias se presentarán, en sobre cerrado, la documentación de la fase del concurso, justificando los méritos alegados, con originales o fotocopias compulsadas de los mismos.

#### **Cuarta. Admisión de instancias.**

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Corporación declarará aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de defectos (10 días) que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos.

De no existir reclamaciones, se considerará elevada automáticamente a definitiva la relación mencionada, sin necesidad de nueva publicación.

Asimismo se determinará el lugar y fecha de constitución del Tribunal para la valoración de los méritos alegados y debidamente justificados, con indicación, en su caso, del inicio de los ejercicios de la fase de oposición y orden de actuación de los aspirantes.

Todo ello se hará público en el tablón de edictos de la Corporación y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

#### **Quinta. Tribunal calificador.**

El Tribunal calificador del concurso-oposición estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: don Andrés Palazón Gómez, Concejal Delegado de Personal, titular.

Don Francisco Alfonso Alarcón, Concejal Delegado de Tráfico y Empleo, suplente.

Vocal-Secretario: don José Cosme Ruiz Martínez, Secretario General de la Corporación, titular.

Don Salvador Verdú Soler, Jefe de Negociado de Personal y Contratación, suplente.

Vocales: —Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Administración Pública e Interior.

—Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto Nacional de la Función Pública.

—Don Pedro Manzano Hernández, titular; doña M.<sup>a</sup> Carmen Palazón Cascales, suplente; ambos funcionarios de carrera, designados por la Junta de Personal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, siendo necesario, en todo caso, la asistencia del Presidente y del Secretario.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría, debiéndose ajustar en su actuación estrictamente a las bases de la convocatoria.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlas cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de Técnicos especialistas, designados por el Presidente del Tribunal.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a asistencias, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

#### **Sexta. Baremo de méritos.**

El baremo de méritos en la fase del concurso será el siguiente:

1.— Haber desempeñado funciones análogas o parecidas en puestos de esta Corporación a 0'50 puntos por mes, hasta un máximo de 5 puntos.

2.— Haber desempeñado funciones análogas o parecidas en la empresa privada a 0'20 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

3.— Certificados de estudios relacionados con funciones o actividades a desarrollar, a 1 punto por cada uno, hasta un máximo de 3 puntos.

4.— Otros méritos, hasta 2 puntos.

5.— Currículum profesional, a valorar libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 2 puntos.

El Tribunal calificará a los aspirantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos. Los méritos no justificados no serán valorados.

La valoración de los méritos deberá haber finalizado al menos 48 horas antes del inicio de los ejercicios de la oposición.

#### **Séptima. Ejercicios de la oposición y sus calificaciones.**

1.— Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para la realización de los ejercicios, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

2.— Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

*Primer ejercicio:* Consistirá en desarrollar por escrito operaciones de cálculo sencillo: sumar, restar, multiplicar y dividir.

Valoración: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima: 5 puntos.

*Segundo ejercicio:* Consistirá en desarrollar por escrito las preguntas del Tribunal al objeto de determinar la cultura general relacionada con la actividad (servicios y experiencia en mantenimiento de edificios públicos).

Valoración: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima: 5 puntos.

*Tercer ejercicio:* Los aspirantes deberán realizar las pruebas prácticas de aptitud profesional que fije el Tribunal, relacionadas con conocimientos propios de Encargado de Mantenimiento.

Valoración: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima: 5 puntos.

3.— Los tres ejercicios serán obligatorios y eliminatorios, siendo calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

4.—Calificación definitiva.

Resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase del concurso con los medios aritméticos de la fase de oposición, al objeto de respetar los porcentajes señalados en el apartado 2 del artículo 34 del Real Decreto 2.617/1985, de 9 de diciembre.

5.—Funciones de las plazas.

Las funciones serán las propias de las plazas de Encargado de Mantenimiento y cuantas otras relacionadas con la materia que le sean encomendadas por los órganos municipales.

**Octava. Lista definitiva, presentación de documentos, nombramiento y toma de posesión.**

1.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, y elevará propuesta de nombramiento a la Comisión Municipal de Gobierno para que efectúe el correspondiente nombramiento, una vez presentada la documentación.

2.—Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de la relación de aprobados, la documentación acreditativa de las condiciones que para tomar parte en el concurso oposición se exigen en la base segunda de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia de solicitud.

3.—Transcurrido dicho plazo, los aspirantes propuestos por el Tribunal serán nombrados por la Comisión Municipal de Gobierno.

El plazo para tomar posesión será de 20 días, a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de cumplimiento de este requisito la renuncia a la plaza.

**Novena. Incidencias.**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan plantearse y

adoptar los criterios, medidas y resoluciones en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

Asimismo, podrá determinar, cuando se considere necesario, la realización de pruebas o entrevistas que permitan determinar, con mayor precisión, la aptitud de los aspirantes.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (R.D. 2.223/84, de 19 de diciembre). Ley de Procedimiento Administrativo y demás legislación aplicable.

**Décima. Impugnación.**

Esta convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Molina de Segura.—El Alcalde.

Número 8096

**MURCIA**

**A N U N C I O**

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento, en su reunión del día 21 de agosto de 1989, ha aprobado el Proyecto de Compensación del Estudio de Detalle de Baños y Mendigo, presentado por don Eufemio Rocamora Lajara como propietario único de los terrenos del mismo, y cuyos límites son: Norte, Puente y Camino viejo de Baños y Mendigo; Sur, resto de terrenos de doña Pilar Ruiz López y otros y Camino actual de Baños y Mendigo; Este, Rambla Los Padillas y Carretera de Albacete a Cartagena; y Oeste, núcleo de Baños y Mendigo y Camino viejo de Baños y Mendigo.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrán los interesados formular ante la Gerencia de Urbanismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de la publicación de este Anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Murcia, 24 de agosto de 1989.—El Tte. Alcalde de Urbanismo.

Número 8097

**YECLA**

**E D I C T O**

Por don Ginés Bernal Marco y don Eduardo Carvajal Ibáñez, C.B., actuando en nombre propio, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de «Fabricación y Reparación de Maquinaria», con emplazamiento en Prolongación de C/ Tejeras, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubre, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Yecla, a 1 de julio de 1989.—El Alcalde, Domingo Carpena Sánchez.

Número 8099

**CARTAGENA**

**E D I C T O**

En la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y nueve se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación número 14 del Plan General Municipal de Ordenación, tendente al cambio de ubicación de una calle peatonal entre las parcelas 69 y 70 de Hacienda Dos Mares de la Manga.

Dicho planeamiento se somete a información pública durante el plazo de un mes en el Nuevo Edificio Administrativo, sito en calle Sor Francisca Armendáriz (Sección de Urbanismo, planta tercera, Oficina de Información Urbanística) durante el cual podrán formularse las alegaciones que se consideren pertinentes.

Cartagena 18 de julio de 1989.—El Delegado de Urbanismo, Ginés García Paredes.

Número 8042

**MOLINA DE SEGURA****Bases de la contratación laboral indefinida, mediante concurso-oposición, de dos plazas de Oficiales 1.ª, correspondiente a la Oferta de Empleo de 1989****Primera. Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición, de dos plazas de Oficial 1.ª, vacantes en la plantilla del personal laboral de este Ayuntamiento, siéndole de aplicación el Convenio Colectivo vigente de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo de 1989.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado». El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente, se entenderán referidas exclusivamente al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos de la Corporación.

**Segunda. Condiciones de los aspirantes.**

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser español, tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de la legal para la jubilación forzosa por edad. A estos efectos se aumentará el límite de edad según los períodos cotizados a la Seguridad Social.

b) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público o privado al día de su contratación.

Las personas disminuidas habrán de acreditar tanto su condición de minusvalía, como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones propias del puesto, mediante la oportuna certificación del INSERSO.

**Tercera. Duración del contrato.**

La duración del contrato será indefinida a partir de la firma del contrato y tras la superación de un período de prueba de tres meses, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores.

**Cuarta. Instancias.**

1.— Quienes deseen acudir a la convocatoria presentarán su solicitud en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales siguientes al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», personalmente o por alguno de los medios que autoriza la Ley de Procedimiento Administrativo.

2.— Las instancias irán dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, y en ellas se harán constar los siguientes extremos:

a) Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono y número de D.N.I., así como declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base segunda, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 1.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

b) Junto con la instancia se presentarán, en sobre cerrado, la documentación de la fase del concurso justificando los méritos alegados, con originales o fotocopias compulsadas de los mismos.

c) Finalizado el concurso-oposición será devuelto el importe de los derechos de examen a los aspirantes no aprobados que lo soliciten y acrediten, con certificación del INEM, que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto, o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

**Quinta. Admisión de aspirantes.**

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de defectos (10 días) que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos. De no existir reclamaciones, se considerará elevada automáticamente a definitiva la relación

mencionada, sin necesidad de nueva publicación.

Asimismo se determinará el lugar y fecha de constitución del Tribunal para la valoración de méritos alegados y justificados, con indicación en su caso, del inicio de los ejercicios de la oposición y orden de actuación de los aspirantes.

Todo ello se hará público en el tablón de edictos de la Corporación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

**Sexta. Tribunal calificador.**

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: don Andrés Palazón Gómez, Concejal Delegado de Personal, titular y don Rosendo García Hernández, Concejal Delegado de Hacienda, suplente.

Vocal-Secretario: don José Cosme Ruiz Martínez, Secretario General, titular y don Salvador Verdú Soler, funcionario de carrera, suplente.

Vocales: —Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Administración Pública e Interior.

—Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto Nacional de la Función pública.

Don Vicente Riquelme Cutillas, Encargado General, titular y don Francisco Jiménez Rodríguez, suplente.

Don Jesús María Fernández-Arrausi Méndez, Ingeniero de C. Canales y Puertos, titular y don José Carmona Hernández, I.T. de Obras Públicas, suplente, ambos en representación de la Jefatura del Servicio.

Don Bernardino Rodríguez Palazón, titular y don Juan Martínez Cortés, suplente, ambos en representación de los trabajadores, designados por el Comité de Empresa.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, siendo necesario, en todo caso, la asistencia del Presidente y del Secretario.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría, debiéndose ajustar en su actuación estrictamente a las bases de la convocatoria.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarles cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a asistencias, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

#### **Séptima. Baremo de méritos.**

El baremo de méritos en la fase del concurso será el siguiente:

1.— Haber desempeñado plaza análoga en esta u otra Corporación, a 0'20 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

2.— Haber desempeñado plaza análoga en la empresa privada, a 0'10 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

3.— Certificados expedidos por centros oficiales, relacionados con la actividad, hasta un máximo de 3 puntos.

4.— Currículum profesional, a valorar libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 2 puntos.

El Tribunal calificará a los aspirantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos. Los méritos no justificados no serán valorados.

La valoración de méritos deberá haber finalizado al menos 48 horas antes del inicio de los ejercicios de la oposición.

#### **Octava. Ejercicios de la oposición.**

A) Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.— Fase teórica: Constará a su vez de dos partes:

a) Desarrollo por escrito de operaciones de sumar, restar, multiplicar y dividir.

b) Desarrollo por escrito de las preguntas del Tribunal al objeto de determinar la cultura general relacionada con la actividad (pericia y experiencia en la oficialidad).

2.— Fase práctica: Los aspirantes deberán someterse a las pruebas de aptitud profesional que fije el Tribunal, relacionadas con conocimientos propios de oficial 1.º

#### **B) Calificación de los ejercicios.**

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

#### **C) Calificación definitiva.**

Resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso con la media aritmética de la fase de oposición, al objeto de respetar los porcentajes señalados en el apartado 2 del artículo 34 del Real Decreto 2.617/1985, de 9 de diciembre.

#### **D) Período de prueba y funciones.**

a) Los aspirantes contratados quedarán sometidos al período de prueba de tres meses previsto en el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores.

b) Las funciones serán las propias del puesto de trabajo y cuantas otras relacionadas con la materia que les sean encomendadas por los órganos municipales.

#### **Novena. Lista definitiva, presentación de documentos y nombramiento.**

1.— Terminada la calificación, el Tribunal publicará la lista definitiva, por orden de puntuación, elevando propuesta de nombramiento a la Comisión Municipal de Gobierno de los aspirantes aprobados, que serán aquellos que hayan obtenido mayor puntuación, sin poder superar el número de plazas convocadas.

2.— Los aspirantes propuestos deberán presentar en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde la notificación de su nombramiento, la siguiente documentación:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente y fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Copia autenticada o fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o resguardo del pago de los derechos del mismo. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el normal ejercicio de las funciones, expedido por la Jefatura Regional de Sanidad.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Estatal, Autonómica o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Declaración jurada en la que se manifieste no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público o privado el día de su contratación.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes nombrados no presentasen la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos, ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Organismo Público o Corporación Local de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal de Gobierno, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la notificación del nombramiento.

#### **Décima. Incidencias.**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas e incidencias que puedan presentarse y adoptar los criterios, medidas y resoluciones en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

Asimismo, podrá determinar, cuando se considere necesario, la realización de pruebas o entrevistas que permitan deter-

minar, con mayor precisión, la aptitud de los aspirantes.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Es-

tado, (R.D. 2.223/84, de 19 de diciembre), Ley de Procedimiento Administrativo y demás legislación aplicable.

**Undécima. Impugnación.**

Esta convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la

misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Molina de Segura.—El Alcalde.

Número 8053

**ALCANTARILLA**

**EDICTO**

**Expediente número 2/89-P de modificación de créditos dentro del Presupuesto Municipal de 1989**

No habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias en el período de exposición pública del expediente número 2/89-P de modificaciones de créditos en el Presupuesto Municipal para 1989, y de conformidad con el Ayuntamiento Pleno de 6 de junio pasado, se eleva a definitiva la aprobación del referido expediente, con el resumen por capítulos:

INGRESOS				
Capítulo	Consignación anterior	Aumentos	Bajas	Consignación final
0	448.678.231	—	—	448.678.231
<i>A) Operaciones corrientes.</i>				
1	110.454.647	—	—	110.454.647
2	53.500.000	—	—	53.500.000
3	326.675.999	2.526.699	—	329.202.698
4	283.545.936	—	—	283.545.936
5	3.517.857	—	—	3.517.857
<i>B) Operaciones de capital.</i>				
7	40.976.875	10.000.000	—	50.976.875
8	1.600.000	—	—	1.600.000
9	32.584.234	—	—	32.584.234
<b>TOTAL:</b>	<b>1.301.533.779</b>	<b>12.526.699</b>	<b>—</b>	<b>1.314.060.478</b>
GASTOS				
Capítulo	Consignación anterior	Aumentos	Bajas	Consignación final
0	405.515.181	—	—	405.515.181
<i>A) Operaciones corrientes.</i>				
1	436.224.309	—	8.940.000	427.284.309
2	270.887.391	13.092.884	—	283.980.275
3	24.517.308	5.494.275	2.994.275	27.017.308
4	34.107.215	—	—	34.107.215
<i>B) Operaciones de capital.</i>				
6	107.932.109	10.000.000	—	117.932.109
8	1.600.000	—	—	1.600.000
9	20.678.307	—	4.126.185	16.552.122
<b>TOTAL:</b>	<b>1.301.461.820</b>	<b>28.587.159</b>	<b>16.060.460</b>	<b>1.313.988.519</b>

Lo que se hace público para general conocimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 450.3 y a los efectos del 446.3, ambos del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Alcantarilla, 23 de agosto de 1989.—El Alcalde.

Número 7950

**MOLINA DE SEGURA****Corrección de error**

Observado error en el edicto publicado con el número arriba indicado, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha 30 de agosto de 1989, se rectifica en el sentido siguiente:

Donde dice: «...ción de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, de las Haciendas Locales, se entiende elevado el acuerdo a definitivo, presentando el siguiente detalle:».

Debe decir: «...ción de lo dispuesto en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en relación con el R.D.L. 781/1986, se entiende elevado el acuerdo a definitivo, presentando el siguiente detalle:».

Lo que se rectifica de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Número 8038

**MOLINA DE SEGURA**

**Bases para la provisión en propiedad mediante oposición, de una plaza de Guardia Rural (auxiliar de la Policía Local) del Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia), grupo D, Oferta de Empleo de 1989**

**Primera. Objeto de la convocatoria**

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición, de una plaza vacante de Guardia Rural, incluida en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Auxiliares de la Policía Local, dotada con los haberes básicos correspondientes al grupo D, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/84 de 2 de agosto y las retribuciones complementarias aprobadas por la Corporación, correspondiente a la Oferta de Empleo de 1989.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

El resto de las publicaciones a que haga mención de la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al

«Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos de la Corporación.

**Segunda. Requisitos de los aspirantes**

1. Para ser admitido a la práctica de los ejercicios de la oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años y no haber cumplido los 55 en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias. A este efecto, se descontará de la edad los años de servicios prestados como funcionario de carrera en la Administración Pública.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º grado o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

d) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A-1, A-2 y B-2 en el momento de presentación de instancias o compromiso de estar en posesión de los mismos antes del día que finalice el último ejercicio de la oposición.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte el desempeño de sus funciones.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) Tener una estatura mínima de 1,70 metros los varones y de 1,65 metros para las mujeres.

**Tercera. Instancias**

1. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales siguientes al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», personalmente o por alguno de los medios que autoriza el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2. Las instancias irán dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura y en ellas se hará constar los siguientes extremos:

a) Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono y número del D.N.I., así como declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada

uno de los requisitos exigidos en la base segunda, debiendo acompañar resguardo acreditativo de haber hecho efectivo los derechos de examen en la Caja Municipal, los cuales se fijan en 2.500 pesetas, siendo devuelta únicamente en caso de no ser admitido por falta de cumplimiento de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso-oposición.

**Cuarta. Admisión de instancias**

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Corporación declarará aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de defectos (10 días) que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos.

De no existir reclamaciones, se considerará elevada automáticamente a definitiva la relación mencionada, sin necesidad de nueva publicación.

Asimismo se determinará el lugar y fecha de constitución del Tribunal con indicación, en su caso, del inicio de los ejercicios de la oposición y orden de actuación de los aspirantes.

Todo ello se hará público en el tablón de edictos de la Corporación y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

**Quinta. Tribunal calificador**

El Tribunal calificador de la oposición estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: don Francisco Alfonso Alarcón, Concejal Delegado de Tráfico y Empleo, titular.

Don Andrés Palazón Gómez, Concejal Delegado de Personal, suplente.

Vocal-Secretario: don José Cosme Ruiz Martínez, Secretario General de la Corporación, titular.

Don Salvador Verdú Soler, Jefe de Negociado de Personal y Contratación, suplente.

Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Administración Pública e Interior.

Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto Nacional de la Función Pública.

Un funcionario de carrera, designado por la Junta de Personal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, siendo necesario, en todo caso, la asistencia del Presidente y del Secretario.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría, debiéndose ajustar en su actuación estrictamente a las bases de la convocatoria.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de Técnicos especialistas, designados por el Presidente del Tribunal.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a asistencias, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

#### **Sexta. Ejercicios de la oposición y sus calificaciones**

1. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para la realización de los ejercicios, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Previamente a la realización de los ejercicios de la oposición, se procederá al tallado de los aspirantes, con carácter eliminatorio para aquellos que no alcancen el mínimo de estatura exigida.

2. La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos eliminatorios:

Primer ejercicio: Pruebas físicas.

El examen de aptitudes físicas consistirá en la realización de las pruebas que se relacionan en el anexo I. La prueba tendrá carácter eliminatorio, no pasando a la siguiente fase de la oposición los aspirantes que no hayan obtenido la calificación mínima de 5 puntos en cada una de las pruebas.

Para la realización de estas pruebas, los aspirantes deberán concurrir provistos de pantalón de deporte, zapatillas y camiseta.

Valoración: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima: 5 puntos.

Segundo ejercicio: escrito.

Constará de dos partes:

a) Contestar un test de 40 preguntas de cultura general propuesto por el Tribunal en un tiempo máximo de 30 minutos.

b) Redactar un parte sobre un supuesto práctico planteado por el Tribunal, en un tiempo máximo de una hora

Valoración: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima en cada parte: 5 puntos.

Se hallará la media aritmética de las dos partes del ejercicio.

Tercer ejercicio: escrito. Tendrá 2 partes.

1.ª Teórico: consistirá en redactar por escrito, durante un tiempo máximo de una hora, dos temas sacados al azar, uno de cada grupo que figura en el anexo II de estas bases.

2.ª Práctico: consistirá en la resolución de un supuesto práctico relacionado con la materia propia de la plaza.

Concluida la redacción de los temas, el aspirante leerá el ejercicio realizado, cuyo acto será público.

Finalizada la lectura, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias tratadas o solicitar aclaraciones complementarias. El diálogo no podrá exceder de 10 minutos.

Valoración: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima: 5 puntos.

3.ª Los tres ejercicios serán obligatorios y eliminatorios, siendo calificado hasta un máximo de 10 puntos y siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

#### **Séptima. Lista definitiva, presentación de documentos, nombramiento y toma de posesión**

1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, y elevará propuesta de nombramiento a la Comisión municipal de Gobierno para que efectúe el correspondiente nombramiento, una vez hayan presentado la documentación.

2. Los aspirantes propuestos deberán presentar en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, la documentación siguiente:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente y fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Título de Graduado Escolar, F.P. 1.º grado o equivalente en original o copia autenticada o compulsada o resguardo de pago de los derechos del mismo.

Si dichos documentos estuvieren expedidos con posterioridad al plazo de presentación de instancias, habrá de justificarse la fecha de conclusión de los estudios.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el normal ejercicio de las funciones, expedido por la Jefatura Regional de Sanidad.

d) Fotocopia compulsada del carnet de conducir.

e) Certificación del Registro General de Penales y Rebeldes de carecer de antecedentes penales.

f) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes aprobados no presentasen la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya

acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar certificación del Ministerio, Organismo Público o Corporación Local de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

3. Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal de Gobierno, los aspirantes que resulten nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 20 días naturales, a contar del siguiente al de la notificación del nombramiento.

#### Octava. Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan plantearse y adoptar los criterios, medidas y resoluciones en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

Asimismo, podrá determinar, cuando se considere necesario, la realización de pruebas o entrevistas que permitan determinar, con mayor precisión, la aptitud de los aspirantes.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (R.D. 2.223/84, de 19 de diciembre), Ley de Procedimiento Administrativo y demás legislación aplicable.

#### Novena. Impugnación

Esta convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la ley de Procedimiento Administrativo.

Molina de Segura.—El Alcalde.

### ANEXO I

#### Pruebas físicas para el acceso a Guardia de la Policía Local

1.ª Salto de longitud a pies juntos (sin carrera).

Saltar hacia adelante, impulsado con los dos pies al mismo tiempo. Se permite el balanceo de pies de talón a metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno o ambos pies antes del salto (botar).

Se tomará la medida, desde la línea de inicio hasta la señal más atrasada en el salto.

Se permitirán dos intentos.

2.ª Flexiones de brazos en barra horizontal.

Las palmas de las manos al frente, con una separación entre ellas similar a la anchura de los hombros. Partiendo desde la posición de brazos estirados, sobrepasando la barbilla a la barra. Se permitirá un intento.

3.ª Carrera de 50 metros (velocidad).

Carrera de 50 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie, brazos caídos a lo largo del cuerpo, pies separados, aproximadamente a la anchura de las caderas, con piernas extendidas y tronco erguido. Se permitirá un intento.

4.ª Carrera de resistencia, 1.000 metros.

Carrera de 1.000 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

5.ª Natación, 50 metros.

Salida por calles individuales y a la señal recorrer la distancia. Estilo libre. Se permitirán dos salidas nulas.

### ANEXO 2

#### Grupo I: Derecho constitucional

Tema 1. El Estado. Elementos del Estado. Justificación y fines del Estado.

Tema 2. La división de poderes. El Estado de Derecho.

Tema 3. Formas de Estado. Formas de Gobierno. Regímenes políticos contemporáneos.

Tema 4. Los partidos políticos. Los grupos de presión. La opinión pública.

Tema 5. La Constitución española de 1978. Estructura. Principios básicos contenidos en la Constitución.

Tema 6. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 7. La Corona.

Tema 8. Las Cortes Generales.

Tema 9. El Gobierno y la Administración Pública.

Tema 10. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

Tema 11. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas.

Tema 12. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### Grupo II: Derecho Administrativo y Régimen Local

Tema 1. El Derecho Administrativo: Ideas generales. Las fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 2. La Ley. Clases de Leyes. Idea general el proceso de elaboración de las Leyes.

Tema 3. El Reglamento: fundamento, concepto y clases. Límites de la potestad reglamentaria. Especial consideración de la potestad reglamentaria municipal: Ordenanzas y bandos.

Tema 4. El acto administrativo. Clases de actos administrativos. Elementos.

Tema 5. El procedimiento administrativo. Estudio de las principales fases del mismo. Valor del silencio administrativo.

Tema 6. Los recursos en la vía administrativa: alzada, reposición, súplica y revisión. La revisión jurisdiccional del acto administrativo: el recurso contencioso-administrativo.

Tema 7. La Administración Pública. Administración Central. Administración Institucional. Administración Autonómica: especial referencia a la Comunidad Autónoma de Murcia.

Tema 8. La Administración Local: principios constitucionales. El municipio: elementos. La provincia. Otras entidades locales.

Tema 9. El Ayuntamiento: carácter, composición y competencias. El Ayuntamiento Pleno: atribuciones. La Comisión de Gobierno. Las Comisiones Informativas.

Tema 10. El Alcalde: elección, toma de posesión atribuciones y cese. Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados. Principales dependencias del Ayuntamiento.

Tema 11. Patrimonio municipal. La Hacienda municipal. Actividades y servicios locales. Contratación.

Tema 12. Personal al servicio del municipio: funcionarios, con especial referencia a la Policía Municipal. Personal laboral. Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad Social y Derechos Pasivos.

**SISTEMA DE CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS**

**M U J E R E S**

	Salto longitud	Flex. brazos	Carrera 50 m.	Resistencia 1.000 m.	Natación 50 m.
Calificación	Resultados	Resultados	Resultados	Resultados	Resultados
Eliminación	1'84 o menos	3	8'',6 o más	4'30'' o más	60''
5	1'85 a 1'89 m.	4	8'',5	4'25'' a 4'29''	57''
6	1'90 a 1'94 m.	5	8'',4	4'20'' a 4'24''	56''
7	1'95 a 1'99 m.	6	8'',3	4'15'' a 4'19''	55''
8	2'00 a 2'04 m.	7	8'',2	4'10'' a 4'14''	54''
9	2'05 a 2'09 m.	8	8'',1	4'05'' a 4'09''	53''
10	2'10 o más m.	9	8'',0	4'04'' o menos	52''

**H O M B R E S**

	Salto longitud	Flex. brazos	Carrera 50 m.	Resistencia 1.000 m.	Natación 50 m.
Calificación	Resultados	Resultados	Resultados	Resultados	Resultados
Eliminación	2'14 o menos	6	7'',6 o más	3'51'' o más	52''
5	2'15 a 2'19 m.	7	7'',5	3'46'' a 3'50''	50''
6	2'20 a 2'24 m.	8	7'',4	3'41'' a 3'45''	49''
7	2'25 a 2'29 m.	9	7'',3	3'36'' a 3'40''	48''
8	2'30 a 2'34 m.	10	7'',2	3'31'' a 3'35''	47''
9	2'35 a 2'39 m.	11	7'',1	3'26'' a 3'30''	46''
10	2'40 o más m.	12	7'',0	3'25'' o menos	45''

Número 8060

**MURCIA**

**ANUNCIO**

**Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad 2.ª del Estudio de Detalle La Alberca-1**

El Pleno de este Ayuntamiento, en su reunión del día 27 de julio de 1989, ha acordado aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 2.ª del Estudio de Detalle La Alberca-1, presentado por Promociones La Alberca, S.A., cuyos límites son: Norte, vial de circunvalación de nueva apertura; Sur, línea quebrada con zona 1c y calle Aurora; Este, unidad de actuación 1.ª; y Oeste, Unidad de Actuación 3.ª.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrán los interesados formular ante este Ayuntamiento recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar del siguiente día al

de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o al de su notificación personal para aquellos con quienes se siga este trámite.

Murcia a 16 de agosto de 1989.—El Alcalde, P.D.

Número 8056

**MURCIA**

**EDICTO**

Habiendo solicitado don Francisco Franco Martínez, licencia para la apertura de almacén agrícola (expediente 296/89) en Vereda Los Campillos, s/n, El Esparragal, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 7 de julio de 1989.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 8063

**LOS ALCAZARES**

**EDICTO**

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de agosto de 1989, se aprobó inicialmente el expediente número 4 de Modificación de Créditos que afecta al Presupuesto General Municipal 1989, lo que se expone al público, por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que dispondrá para resolverlas de un plazo de 30 días.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones.

Los Alcázares a 26 de agosto de 1989.—El Alcalde, Francisco Montesinos Navarro.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.